

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: JORGE ENRIQUE TRIANA HERNANDEZ
Radicado: 2018-00279

Los **abonos** a que se hace alusión el apoderado judicial de la parte actora en escrito radicado vía correo electrónico el 11 de marzo de 2021, ténganse en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**545b18add694356d00a12f740e0593e6fbeb46acdccfe723
0e962f9200fd28f7**

Documento generado en 07/04/2021 09:31:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>